

Ley 1.231/96**QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION
DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL.****EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébese y ratifíquese la Convención sobre la Protección del patrimonio mundial, cultural y natural, aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su XVII reunión, celebrada en París el 16 de noviembre de 1972.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Rubén Stanley

Vice – Presidente Primero

H. Cámara de Diputados

Rubén O. Fanego

Secretario Parlamentario

Juan Ramón Chavez

Presidente

H. Cámara de Senadores

Carlos Maria Ocampos Arbo

Secretario General

Asunción, 29 de diciembre de 1.986

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el registro oficial.-

Gral. De Ejerc. Alfredo Stroessner

Presidente de la República

Carlos A. Saldivar

Ministro de Relaciones Exteriores